



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° P.H. 076 DE 2022

(24 FEB 2022)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 de septiembre 2021**, el señor **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.346.818** expedida en Zipaquirá y con matrícula profesional No. **A3922015-11346818**, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de expediente **25126-0-21-0332**, respecto del predio ubicado en **LOTE UNO (1) Carrera 4 No. 3 - 99** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **176-101547**, código Catastral número **02-00-0010-0049-000**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JOSE ARLEY SALAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.513.446** expedida en Caicedonia Valle.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 respecto a otras actuaciones de aprobación de planos de propiedad horizontal.

Que sobre el predio existe una edificación de 286.40 metros cuadrados aprobada mediante las licencias **DE-ON 0334 de 10 de julio del 2016** y **MOD+AMP 698 de 23 de noviembre del 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 335 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **30 de septiembre de 2021** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas arqricardogantiva@gmail.com.

Que con anexo parcial No. **556-2021 del 03/11/2021**, No. **1430-2021 del 24/11/2021**, No. **022-2022 del 11/01/2022** y No. **085-2022 del 11/02/2022**, respectivamente, se procede a radicar complemento a la respuesta del **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 335 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



CAJICÁ
CONSTRUYENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



00-50-CER/01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante **Resolución N° 0567 expedida el 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, procedió a suspender los términos señalados en el procedimiento establecido en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 20 de diciembre 2021 inclusive, hasta el día 14 de enero de 2022 inclusive**, conforme a los motivos allí expuestos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de expediente **25126-0-21-0332**, respecto del predio ubicado en **LOTE UNO (1) Carrera 4 No. 3 - 99** del municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula inmobiliaria número **176-101547**, código Catastral número **02-00-0010-0049-000**, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad del señor **JOSE ARLEY SALAS RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.513.446** expedida en Caicedonia Valle.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto 1077 de 2015, en relación con la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración: **01 DE 02** y **02 DE 02**, que corresponde a la **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR**".

1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR.

COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD			
DEPENDENCIA		AREA PRIVADA TOTAL M2	INDICE
VIVIENDA UNIDAD 1 NIVEL +0.00 Parqueo, Bodega y Baño	48,00	143,20	50,00 %
VIVIENDA UNIDAD 1 NIVEL +2.80	95,20		
VIVIENDA UNIDAD 2 NIVEL +0.00 PAQRUEO, Bodega y Baño	48,00	143,20	50,00 %
VIVIENDA UNIDAD 2 NIVEL +5.55	95,20		
TOTALES		286,40	100.00 %



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

CUADRO DE AREAS (M2)							
AREA LOTE:							144.00 M2
PLANTA PRIMER PISO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO		MOJONES
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida	
PATIO POSTERIOR UNIDAD 1			12,00				A-B-C-D-E-F-G-H-I-J
PATIO POSTERIOR UNIDAD 2			12,00				A-B-C-D-E-F-G-H-I-J
PARQUEO, BODEGA Y BAÑO UNIDAD VIVIENDA 1		38,55					1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20
PARQUEO, BODEGA Y BAÑO UNIDAD VIVIENDA 2		38,55					1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20
ESCALERA Y HALL DE ACCESO				8,37			a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n-o-p
ANTEJARDIN			24,00				A-B-C-D
AREA MUROS Y COLUMNAS				10,63			
TOTALES		77,00	48,00	19,00			96,00
PLANTA SEGUNDO PISO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO		MOJONES
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida	
VACIO POSTERIOR			24,00				A-B-C-D
UNIDAD DE VIVIENDA 1		76,32					1-2-3-4-5 AL 44
ESCALERA Y HALL DE ACCESO				8,37			a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n-o
AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 1						1,76	A-B-C-D
VACIO SOBRE ANTEJARDIN			18,80				A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L
AREA MUROS Y COLUMNAS				8,75			
TOTALES		76,32	42,80	17,12		1,76	95,20
PLANTA TERCER PISO	AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO		MOJONES
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida	
VACIO POSTERIOR			24,00				A-B-C-D
UNIDAD DE VIVIENDA 2		76,32					1-2-3-4-5 al 44
ESCALERA Y HALL DE ACCESO				8,37			a-b-c-d-e-f-g-h-i-j-k-l-m-n
AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO 2						1,76	A-B-C-D
VACIO SOBRE ANTEJARDIN			18,80				A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L
AREA MUROS Y COLUMNAS				8,75			
TOTALES		76,32	42,80	17,12		1,76	95,20
PLANTA CUBIERTA	AREA PRIVADA		AREA COMUN		AREA COMUN DE USO EXCLUSIVO		MOJONES
	Libre	Construida	Libre	Construida	Libre	Construida	
VACIO POSTERIOR			24,00				A-B-C-D
CUBIERTA				101,27			1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12
VACIO SOBRE ANTEJARDIN			18,73				A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L
TOTALES			42,73	101,27			

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **NELSON RICARDO GANTIVA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.346.818** expedida en Zipaquirá y con matrícula profesional No. **A3922015-11346818**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación.



CAJICÁ
CONSTRUYENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-BC-CCR/0118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 24 FEB 2022

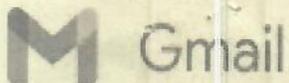
Cesar Augusto Cruz González

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GÓNZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero	<i>[Firma]</i>	Profesional Universitario
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 076 - 2022 PH / EXPEDIENTE 21-0332

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

24 de febrero de 2022, 16:38

Para: arqricardogantiva@gmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN PH No. 076 - 2022 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0332**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaría de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 076 PH - EXP 21-0332.pdf
2251K

